



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
28 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas al informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados de la República Centroafricana\*

##### Contexto general

1. En su informe de septiembre de 2013 sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana ([A/HRC/24/59](#) y Corr.1), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hace referencia al colapso del Estado desde diciembre de 2012 debido al rápido colapso del orden público ocasionado por la ausencia de administración civil y de fuerzas de defensa y de policía en todo el país. La Alta Comisionada también señala que, tras la ofensiva de la coalición Seleka en diciembre de 2012, el personal judicial abandonó su jurisdicción, tras lo cual, según algunas informaciones, los soldados Seleka saquearon y ocuparon los tribunales, haciendo las veces de jueces y fiscales en varias prefecturas. A la luz de esta información, sírvanse indicar cómo prevé el Estado parte fomentar la capacidad de las instituciones y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a todos los niveles y en todas las prefecturas, y qué medidas se han puesto en marcha para hacer respetar el estado de derecho en todo el territorio del Estado parte, a fin de asegurar la protección de las mujeres y el disfrute de sus derechos.

2. La Alta Comisionada recomienda la selección y el examen de las fuerzas armadas centroafricanas y de los miembros Seleka, con asesoramiento internacional, durante todo el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, para excluir de las fuerzas de seguridad y defensa nacionales a los autores de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Proporcionen información sobre la aplicación de esta recomendación, en particular en lo que se refiere a la exclusión de los autores de violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres.

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 58º período de sesiones, que se reunió del 21 al 25 de octubre de 2013.



3. Proporcionen información sobre la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el proceso de paz y en la consolidación de la paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer, la paz y la seguridad. Indiquen también cómo el Estado parte pretende aplicar las disposiciones de la Convención, mediante, entre otras cosas, la integración de las cuestiones de género en los proyectos de consolidación de la paz, en consonancia con la recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

4. La Alta Comisionada recomienda que se tomen medidas para aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones. Indiquen cómo el Estado parte garantiza la participación de las mujeres en la reconstrucción política y económica del país.

#### **Violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos**

5. La Alta Comisionada hace referencia a cientos de casos de violación y otras formas de abuso sexual cometidos por los Seleka entre diciembre de 2012 y marzo de 2013, cuando eran una coalición de grupos rebeldes, y a partir del 24 de marzo de 2013, después de haber asumido el papel de una fuerza de defensa y seguridad nacionales. Se ruega comenten esta situación e indiquen las medidas tomadas para remediarla.

6. La Alta Comisionada también menciona la impunidad imperante y el colapso de la judicatura. A la luz de esta información, indiquen las medidas tomadas y previstas para acabar con la impunidad, en particular en lo que respecta a la violencia contra la mujer perpetrada durante el conflicto. Indiquen también si el Estado parte prevé llevar a cabo una reforma judicial para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incluido en casos de violencia por razón de género.

7. Faciliten información sobre las medidas tomadas para asistir a las víctimas de violencia sexual durante el conflicto y para brindarles acceso a tratamiento médico, cuidados de salud mental y apoyo psicológico.

8. La Alta Comisionada indica que, en junio de 2013, había 206.000 desplazados internos que vivían en condiciones extremadamente precarias en el Estado parte. Indiquen las medidas que se han tomado para apoyar a las mujeres desplazadas internas, entre otras cosas, para protegerlas contra la violencia y para garantizarles el acceso a servicios básicos de salud, la educación, el agua potable y el saneamiento.

#### **Violencia contra la mujer**

9. Se ha informado al Comité del índice excesivamente alto de violencia contra la mujer, incluida la violación, en el Estado parte, incluso en zonas no afectadas por el conflicto. Proporcionen información sobre las medidas previstas para remediar esta situación.

10. La Alta Comisionada recomienda que el Estado parte adopte reformas jurídicas para combatir la violencia sexual y por razón de género, tipificando nuevos delitos y aumentando las penas, y amplíe el alcance de la protección y el apoyo a las víctimas de violencia sexual y por razón de género. Proporcionen información sobre las medidas tomadas para aplicar esta recomendación e indiquen si el Estado parte

prevé adoptar una estrategia amplia y una legislación global para combatir la violencia contra la mujer.

11. Proporcionen información sobre las medidas previstas para eliminar la estigmatización a que se enfrentan las víctimas de violación, dado que esta estigmatización lleva a la exclusión económica, social y familiar, a la repudiación por sus cónyuges y a la exclusión de la escuela, y para poner remedio a la falta de acceso de las víctimas a los servicios de salud, incluido el apoyo psicológico.

12. Proporcionen información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas sospechosas de brujería. Indiquen si el Estado parte prevé tipificar como delito los actos de violencia, inclusive lo que se conoce como “justicia popular”, contra mujeres sospechosas de brujería y llevar a cabo campañas de sensibilización para acabar con esa clase de violencia.

### **Prácticas nocivas**

13. En el informe del Estado parte<sup>1</sup> se indica que se ha elaborado un plan de acción nacional contra las prácticas nocivas para la salud de las mujeres y contra la violencia por razones de género, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (párr. 132). Proporcionen información sobre las prácticas que abarca este plan, las estrategias para combatir las, el estado de ejecución de dichas estrategias y su importancia para la situación posterior al conflicto.

### **Educación**

14. En el informe del Estado parte se señala que no se dedica más del 1,45% del producto interno bruto a gasto público en educación (párr. 305). Más adelante se afirma que la capacidad del sistema educativo en el Estado parte se ha estancado durante más de 10 años (párr. 70). Además, la Alta Comisionada señala que, durante la ofensiva, las escuelas en todo el país fueron sistemáticamente saqueadas u ocupadas con fines militares. Esto quiere decir que solo unas pocas escuelas privadas permanecen abiertas y que las escuelas públicas están cerradas. Indiquen el porcentaje de los recursos públicos que el Estado parte prevé destinar a la educación, así como los planes previstos para restablecer el acceso a la educación pública, como mínimo para el ciclo de primaria.

### **Salud**

15. La Alta Comisionada señala que, al igual que las escuelas, los hospitales fueron sistemáticamente saqueados u ocupados con fines militares durante la ofensiva. La Alta Comisionada señala además que esto, y especialmente la destrucción de la maternidad de Bangui, ha afectado seriamente al acceso a la salud, con consecuencias particularmente graves para los niños y las mujeres embarazadas. Indiquen el porcentaje de los recursos públicos que el Estado parte prevé destinar a los servicios de salud, así como los planes previstos para restablecer el acceso a los servicios de salud pública, especialmente en lo que se refiere a los servicios de salud

---

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de los párrafos hacen referencia al informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados del Estado parte (CEDAW/C/CAF/1-5).

sexual y reproductiva, en vista de la tasa extremadamente elevada de mortalidad materna.

**Grupos desfavorecidos de mujeres**

16. Proporcionen información sobre la situación de las mujeres que están actualmente en centros de detención, especialmente como resultado del conflicto, además de la proporción de mujeres detenidas acusadas de brujería. Asimismo, proporcionen información sobre la medida en que los centros de detención para mujeres cumplen los requisitos básicos internacionales establecidos en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privadas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.

17. Indiquen las medidas jurídicas y de otra índole adoptadas o previstas por el Estado parte para acabar con la práctica de esclavizar a los pigmeos y para proteger de esta práctica a las mujeres y a las niñas pigmeas.

**Matrimonio y relaciones familiares**

18. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para erradicar la práctica del matrimonio en la infancia e indiquen si el Estado parte está considerando abolir la poligamia.

**Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20 1) de la Convención**

19. Indiquen cualquier progreso registrado en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y en la aceptación de la enmienda del artículo 20 1) de la Convención.

---